



Ayuntamiento de Pradejón

Expediente n.º: 400/2021

Resolución de Alcaldía de inicio

Procedimiento: Procedimiento de Contratación Patrimonial

Resolución de Alcaldía de Inicio

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición de los siguientes bienes inmuebles:

Referencia catastral	6775116WM7867N0001MR
Localización	C/Diezmeria n.º 1
Clase:	Urbano
Superficie:	107 ms./2
Uso:	Residencial
Propietario	Oscar Muñoz López

Referencia catastral	6775115WM7867N0001FR
Localización	C/Diezmeria n.º 3
Clase:	Urbano
Superficie:	94 ms./2
Uso:	Residencial
Propietario	Oscar Muñoz López

La necesidad y conveniencia de la adquisición y el destino de dichos bienes inmuebles es para la ampliación de zona peatonal y mejor de la circulación de la zona, en cumplimiento de la competencia municipal prevista en el artículo 25.2 g) LBRL (Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante adquisición patrimonial por concurso.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato en la necesidad de adquirir estas fincas es para la ampliación de zona peatonal y mejor de la circulación de la zona, en





Ayuntamiento de Pradejón

cumplimiento de la competencia municipal prevista en el artículo 25.2 g) LBRL (Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad).

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Se acuerda dividir en lotes el objeto del contrato.

En Pradejón, a fecha de la firma electrónica. El Alcalde-Presidente. D. Oscar León García.

